



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "OBRAS DE HABITABILIDAD PRIMARIA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS UN SITIO PARA MI FAMILIA, LA RINCONADA Y LA NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNA DE CHAÑARAL", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000049

COPIAPÓ, 24 FEB. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución Exenta N°600 (V. y U.) de fecha 13 de mayo de 2021, que deja sin efecto Resolución Exenta N°370 (V. y U.) de 2017 y aprueba Manual de Procedimiento del Programa de Asentamientos Precarios.
6. Que, El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Programa Asentamientos Precarios, se han propuesto como uno de sus objetivos, la materialización de soluciones habitacionales que permitan resolver, de manera definitiva, la precariedad en que habitan las familias que viven en estos asentamientos irregulares, así como también, colaborar con las Municipalidades en la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario.
7. Que, por su parte, la Fundación un Techo para Chile es una organización presente en 19 países de América Latina y El Caribe, que busca superar la situación de pobreza que viven millones de personas en asentamientos populares, a través, de la acción conjunta de sus habitantes y jóvenes voluntarios y voluntarias.
8. Que, en virtud de estos objetivos, La SEREMI y la FUNDACIÓN suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un convenio de transferencia de recursos que se denominó "OBRAS DE HABITABILIDAD PRIMARIA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS UN SITIO PARA MI FAMILIA, LA RINCONADA Y LA NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNA DE CHAÑARAL", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°182 de fecha 7 de junio de 2021, de la SEREMI MINVU Atacama.
9. Que, de acuerdo a lo solicitado por la Fundación Un Techo Para Chile en su Oficio Conductor N°160/2022, además de lo establecido en la cláusula décima del convenio vigente, con fecha 6 de diciembre de 2022 las partes suscribieron una modificación al convenio prorrogando su vigencia por un periodo de 12 meses, manteniendo por tanto su vigencia hasta el día 7 de noviembre del año 2023.
10. Que, esta SEREMI estima pertinente aprobar la modificación de convenio señalada precedentemente, dictando el presente acto administrativo.
11. La Resolución N°7 del año 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
12. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la Modificación de fecha 6 de diciembre de 2022, del Convenio de transferencia de recursos denominado "OBRAS DE HABITABILIDAD PRIMARIA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS UN SITIO PARA MI FAMILIA, LA RINCONADA Y LA NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNA DE CHAÑARAL" suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Un Techo Para Chile, cuyas cláusulas son las siguientes:

"En Copiapó a 6 de diciembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, en adelante la "SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña Rocío Díaz Gómez, chilena, cédula nacional de identidad N°13.093.740-3, arquitecta, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Atacama N°711, de la ciudad y comuna de Copiapó, Región de Atacama; y la Fundación Un Techo Para Chile, en adelante "TECHO-Chile" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Director ejecutivo, don Héctor Hernán Guarda Díaz, chileno, cédula nacional de identidad N°13.521.765-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Avenida Departamental N°440, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO:

La SEREMI y la FUNDACIÓN suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un convenio de transferencia de recursos que se denominó "OBRAS DE HABITABILIDAD PRIMARIA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS UN SITIO PARA MI FAMILIA, LA RINCONADA Y LA NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNA DE CHAÑARAL", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°182 de fecha 7 de junio de 2021, de la SEREMI MINVU Atacama. Que, según lo solicitado por la Fundación Un Techo Para Chile en su Oficio Conductor N°160/2022, para la adecuada ejecución del Convenio, éste requiere ser modificado en alguna de sus cláusulas, tal como se indica a continuación.

SEGUNDO: OBJETO DE MODIFICACIÓN.

Que, en virtud de la cláusula décima del convenio vigente, las partes de común acuerdo podrán modificar o revocar el convenio suscrito, lo que será sancionado por el correspondiente acto administrativo. De acuerdo con esto, las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula novena, relativa a la vigencia del Convenio, en el sentido de prorrogar su vigencia por un periodo de 12 meses, manteniendo por tanto su vigencia hasta el día 7 de noviembre del año 2023.

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Rocío Díaz Gómez consta en el Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que la nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, y la personería de don Héctor Hernán Guarda Díaz para representar a la Fundación un Techo para Chile, consta en Acta de Sesión de Directorio N°77 del 27 de julio de 2017 de la Fundación un Techo para Chile, reducida a escritura pública con fecha 31 de enero de 2018, otorgada por notario suplente del titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, doña María Loreto Zaldívar Grass, Repertorio de Instrumentos Públicos N°1878/2018. Los documentos en que consten dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes."

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio singularizado en el considerando N°8 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

ROCHA/PAG

TRANSCRIBIR A:

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Atacama.
 - Fundación Un Techo Para Chile.
 - Depto. Planes Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Sección Administrativa S.R.M.
 - Control y Contratos - Claudia Cid Rocha.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina De Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N°25/2023